



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1007-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 068-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 13.07.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 068-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 13 de Julio del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC-MN de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Vicepresidente Académico, que la referida jefatura a previsto tomar acciones para la captación de alumnado, previsto por la poca demanda de alumnos al Centro de Capacitación en TIC-UNAM;

Que, el Centro de Capacitación en TIC-MN ha previsto brindar (03) tres semibecas, que consiste en exonerar el pago de matrícula para cada grupo, con la finalidad de promocionar las Carreras Técnicas que oferta el Centro de TIC;

Que, mediante Provedo N° 2049, de fecha 14 de Julio del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el documento sea tratado en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar lo solicitado en el Informe N° 068-2015/CCTIC-UNAM peticionado por el Jefe del Centro de Capacitación en TIC -MN, referente al otorgamiento de tres (03) semibecas y exoneración de pago de matrículas en cada grupo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 475-2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Otorgamiento de tres (03) Semibecas que comprende la exoneración de pago de matrícula, para los grupos del Centro de Capacitación en TIC - Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitado mediante Informe N° 068-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 13 de Julio del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kueng Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIRAC  
VFI  
VICA  
CCTIC (Grupos)  
CCTIC (Legal)  
CCTIC  
Ambas (02)